

ASUNTO: APROBACIÓN CONVENIO SINGULAR 'CONVENIO EMSEVALL S.L.'

En la sesión de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Turismo de Castellón celebrada el día 17 de agosto de 2021 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que está siendo tramitado para la aprobación del convenio singular CONVENIO EMSEVALL “COVES DE SANT JOSEP”.

Vistos los informes incorporados al mismo, el del servicio, el del servicio jurídico y el de intervención, así como el certificado de existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 43200 4620004 y 43200 7620001 del vigente presupuesto del O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO DE CASTELLÓN, RC n.º 675.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio singular “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA ENTIDAD EMSEVALL S.L., POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA LA DINAMIZACIÓN DE “COVES DE SANT JOSEP” DE LA VALL D’UIXÓ, EJERCICIO 2021’, de conformidad con la redacción que aparece en el expediente, así como la correspondiente concesión de subvención por importe de 91.680,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto implicado a favor de la ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE VALL D’UIXÓ S.L. UNIPERSONAL (EMSEVALL S.L.) con NIF B12544722, por importe de 91.680,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto del O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO DE CASTELLÓN, RC n.º 675:

- 43200 4620004 por importe de 480,00 €
- 43200 7620001 por importe de 91.200,00 €.

Todo ello con la siguiente distribución:

GASTO DE INVERSIÓN

El coste de las obras para la mejora de la accesibilidad en las Cuevas de Sant Josep es de 94.701,83 € más IVA, según Proyecto presentado por el beneficiario y supervisado por la OTAM, no siendo subvencionable el IVA según declaración responsable presentada por el beneficiario al ser deducible para el mismo.

El coste del diseño y fabricación de una barca inclusiva es de 25.430,00 € más IVA, según Memoria Valorada presentada por el beneficiario, no siendo subvencionable el IVA según declaración responsable presentada por el beneficiario al ser deducible para el mismo.

Para dichas actividades, la subvención máxima es de 91.200,00 €, siendo el gasto máximo subvencionable el anteriormente detallado.

GASTO CORRIENTE

El coste de la asistencia técnica por parte de COCEMFE CV es de 600,00 € más IVA, según Memoria Valorada presentada por el beneficiario, no siendo subvencionable el



IVA según declaración responsable presentada por el beneficiario al ser deducible para el mismo, siendo el importe de la subvención máxima de 480,00 €, siendo el gasto máximo subvencionable el anteriormente detallado.

TERCERO.- Facultar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial o a quien legalmente le sustituya para la firma del presente convenio y el desarrollo del expediente.

CUARTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

Castelló de la Plana, a fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente al margen)

